CONTRATO N° 16/2012

Segundo llamado
Contratación Directa
N° 15/2012
ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS VARIOS Y BATERIAS
ID 242.729

EMPRESA: LUMICORP-PIRO´Y

RUC N°: 80000505-8

Domicilio: Avenida Artigas 988 casi Cusmanich

Teléfono: (021) 249-2000

Email: info@lumicorp.com.py

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo · SENEPA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Manuel Domínguez / Tte. Roja Silva Mihasil
Edificio SENEPA - 1er Piso UOC
Email: senepa@mspbs.gov.py

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA ROLON
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Telefax: 204 984

CONTRATO N° 18/2012

Segundo llamado- Contratación Directa
N° 15/2012
ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS VARIOS Y BATERIAS
ID 242729.

Entre el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENEPA, representado en este acto por el Dr. Silvio Ortega Rolón, Director General (nombrado por Resolución N° 696 de fecha 14 de agosto de 2012) y el Lic. Gustavo Adolfo Ramírez Paredes, Director Administrativo (nombrado por Resolución N° 840 de fecha 21 de agosto de 2012), facultados a suscribir el presente contrato denominada en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio sito en la calle Manuel Domínguez entre Brasil y Teniente Rojas Silva, Asunción, Capital de la República del Paraguay y la firma LUMICORP-PIRO'Y con RUC N°80000505-8, denominada en adelante EL PROVEEDOR, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa sito en la calle Avenida Artigas 988 casi Cusmanich, Asunción, teléfono (021)249-2000, email ***info@lumicorp.com.py*** *y, representada en este acto por la Lic. Justa Elizabeth Leite Figueredo con cedula de identidad policial N°1.039.870; y de acuerdo a la Resolución D.G.S. N° 81/2012, de fecha 09 de octubre de 2012, convienen en celebrar el presente contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Clausulas y según lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------*

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato, serán cubiertos con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación ejercicio fiscal 2012 para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

1. ***OBJETO.***
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE (Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA) y EL PROVEEDOR, con relación al Segundo llamado a Contratación Directa N° 15/2012 para la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS Y BATERIAS PARA LA INSTITUCION-ID 242729.

2. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   - *2.1. El presente texto del Contrato,*
   - *2.2. Resolución de Adjudicación*
   - *2.3. Cuadro de adjudicación*
   - *2.4. La oferta y demás documentos remitidos por el proveedor*
   - *2.5. Orden de Compra y/o Servicio emitida por la contratante*
   - *2.6. La Carta Invitación*
   - *2.7. Las especificaciones del bien y/o servicio*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 340-Bienes de consumo de oficinas e insumos-subrubro343-Útiles y

materiales eléctricos) incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil), IVA incluido. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.729.----------

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 15/2012 para la ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS Y BATERIAS PARA LA INSTITUCION-ID 242729., convocado por el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO-SENEPA. La adjudicación fue realizada por Resolución DGS N° 81/2012 de fecha 09 de octubre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	31201502-001	cinta aisladora	TACSA	ARGENTINA	Unidad	Unidad	50	4.325	216.250
2	39121402-001	enchufe triple	INDELPLAS	ARGENTINA	Unidad	Unidad	100	2.275	227.500
6	39121402-008	pico de toma corriente	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	Unidad	50	2.175	108.750
9	39121308-001	caja externa con toma corriente de 2 picos	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	Unidad	20	8.000	160.000
10	39111812-001	llave interna de 2 puntos y toma	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	Unidad	30	11.467	344.010
12	39101601-001	focos de 100 watts	NARVA	ALEMAN	Unidad	Unidad	72	1.080	77.760
17	26121635-001	cable cordon 2x2 mm2, rollo por 100 mts	CONDEL	NACIONAL	Unidad	ROLLO X 100 MTS	2	223.200	446.400
20	26121635-001	cable 1 mm rollo por 100 mts	CONDEL	NACIONAL	Unidad	ROLLO X 100 MTS	2	56.800	113.600
21	26121616-003	cable para telefono interno rollo por 100mts,x 2 hilos	CABLE MASTER	ARGENTINA	Unidad	ROLLO X 100 MTS	2	103.200	206.400
23	39121205-001	canaleta pegable autoadhesivas con tapa para cables medida 18x21-tira x 2ms	HELLERMAN	BRASIL	Unidad	TIRA X 2 MTS	200	4.938	987.600
26	26121635-9999	cable unipolar de 4mm rollo por 100 mts	CONDEL	NACIONAL	Unidad	ROLLO X 100 MTS	2	188.800	377.600
27	26121635-9999	cable unipolar de 2mm rollo por 100 mts	CONDEL	NACIONAL	Unidad	ROLLO X 100 MTS	2	101.300	202.600
28	26121616-	cable para	CABLE	ARGENTINA	Unidad	ROLLO X	2	103.200	206.400

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

SOCIEDAD ANONIMA

	005	telefono externo-rollo por 100 mts, x 2 hilos	MASTER			100 MTS			
29	39121402-014	Toma externa para telefono RJ 11	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	Unidad	20	7.628	152.560
30	39121402-013	Toma externa para telefono	MOLVENO	URUGUAY	Unidad	Unidad	50	7.728	386.400
31	43191603-001	cordon de roseta para telefono x 1.50 mts con RJ	NIPON AMERICA	CHINA	Unidad	Unidad	50	1.489	74.450
32	43191603-001	cable cordon espiralado para telefono corto	NIPON AMERICA	CHINA	Unidad	Unidad	50	2.437	121.850
33	43191603-001	cable cordon espiralado para telefono largo	NIPON AMERICA	CHINA	Unidad	Unidad	50	3.332	166.600
34	26121616-002	cable para telefono interno-rollo por 100mts,x 4 hilos	CABLE MASTER	ARGENTINA	Unidad	ROLLO X 100 MTS	2	172.700	345.400
								TOTAL IVA INCLUIDO	**4.922.130**

El monto total de la adjudicación es de es de Gs. 4.922.130(guaraníes cuatro millones novecientos veintidós mil ciento treinta), IVA incluido.----------

6. ***LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS***

Los bienes y/o servicios adjudicados serán entregados en la Sección Suministro sito en las calles Eduardo Víctor Haedo c/Colon -Asunción en el horario de 07:30 a 14:30 horas de Lunes a viernes.Teléfono: 021-498.267..

7. ***PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO***:

Una vez que se haya recibido los bienes y/o servicios en el SENEPA, según las especificaciones técnica, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del PROVEEDOR. Él responsable de la recepción emitirá un Acta o Constancia de Recepción del suministro, siempre que el mismo se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones del caso si la hubiere, dentro de los 3 tres días hábiles siguiente a la fecha de Recepción

7.1. ***DISCREPANCIA***

- *Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, LA CONTRATANTE notificará dentro de plazo de 3 de tres días hábiles dicha irregularidad, EL PROVEEDOR estará obligado a cambiar los productos rechazados por controles de calidad.*
- *Si EL PROVEEDOR, no subsana los defectos de los bienes y/o servicios, señalado en el párrafo anterior, LA CONTRATANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra el mismo en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.*
- *La subsanación de los defectos no exime al PROVEEDOR de las multas y sanciones prevista en el contrato.*

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

SOCIEDAD ANONIMA

8. REAJUSTE DE PRECIOS:

8.1. Los precios de los bienes y/o servicios adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, en los términos de los dispuesto en el Art. 56 inciso b) y 61° de la Ley 20151/03" De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones

8.2. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P{(Cmc/Co)-1}, P=Precio de los bienes CMc=Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el BCP)Guaraní Dólar/Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura Co=Tipo de cambio del mercado abierto comprador(emitido por el BCP)Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.*

9. CONDICIONES DE PAGO:

9.1. ***A CREDITO***

9.2. ***NO SE OTORGARAN ANTICIPOS***

- *El pago se realizaran con fondos previstos en el rubro 340-343-Fuente de Financiamiento 30,, ejercicio fiscal 2012, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero Institucional. Las facturas deberán presentarse en el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los pagos se realizaran dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la recepción de cada factura. En consideración a los pagos que la Contratante hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, el PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. ----------*
- *LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los Bienes y/o Servicios, con los Precios estipulados en el Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en la orden de compra y/o servicio. ----------*

10. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERCICIOS

10.1. El proveedor adjudicado suscribirá el Contrato, que entrara a regir a partir de la firma del mismo hasta sesenta días calendarios dentro del ejercicio fiscal 2012.

10.2. LA CONTRATANTE emitirá ORDEN DE COMPRA y/o SERVICIO en donde se describirá el servicio y/o bien requerido, las cantidades, el plazo de realización y los precios adjudicados.

10.3. El total de los bienes adjudicados deberán ser entregado dentro de los 05(cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de compra y/o servicio por parte del proveedor adjudicado.

11. MULTAS POR ATRASOS DEL PLAZO DE ENTREGA:

LA CONTRATANTE, a través de la Dirección Administrativa, tendrá la facultad de aplicar a EL PROVEEDOR, una multa por incumplimiento en la entrega, el mismo deberá abonar una multa equivalente a al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) por cada tres días de retraso, sin superar el 10% del monto total de la Adjudicación.

12. PORCENTAJE DE RETENCIÓN

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicara una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. -

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse directamente o por procedimientos de estipulados en la Ley 2051/03 (Art. 86 y el Art 88), se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para los efectos el de la ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el Contrato de conformidad con las leyes, se suscriben en 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 16 días del mes de octubre del año 2012.--

LIC. GUSTAVO A. RAMÍREZ PAREDES
Director Administrativo
por SENEPA

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
Director General
por SENEPA

LIC. JUSTA ELIZABETH LEITE FIGUEREDO
por LUMICORP – PIRO'Y.

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA